

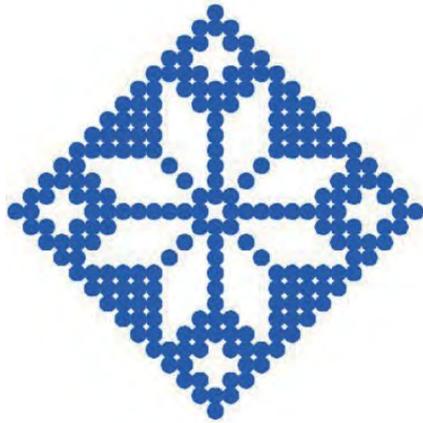
KUPURI

REVISTA DE PSICOLOGÍA APLICADA

Año 1, Núm. 1. Enero - Diciembre 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD



KUPURI

REVISTA DE PSICOLOGÍA APLICADA

Año 1, Núm. 1. Enero – Diciembre 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD



Año 1, Núm. 1. Enero – Diciembre 2022
ISSN: en trámite

Universidad de Guadalajara

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Vicerrector Ejecutivo
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Dr. José Francisco Muñoz Valle
Rector
Dra. Beatríz Verónica Panduro Espinoza
Secretaria Académico
Mtra. Sarahyn López y Taylor
Secretaria Administrativa

Equipo Editorial

Editora
Dra. Rosa Margarita López Aguilar
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)

Comité Editorial y Científico

Dra. Albertina Mitjans Martínez
Universidad de Brasilia (Brasil)
Dra. Alicia Saldívar Garduño
Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (México)
Dra. Ana Cecilia Morquecho Güitrón
CUCIÉNEGA, Universidad de Guadalajara (México)
Dr. Arturo Benítez Zavala
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)
Dra. Adriana Berenice Torres Valencia
CUCIÉNEGA, Universidad de Guadalajara (México)
Dr. Daniel Magalhães Goulart
Universidad de Brasilia (Brasil)
Dr. David Elicerio Conchas
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)
Dra. María de los Dolores Valdez Sierra
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)
Dr. Enric Pol Urrutia
Universitat de Barcelona (España)
Dra. Erika Yadira Macías Mozqueda
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)
Dra. María de Fátima Flores Palacios
Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales-UNAM (México)
Dr. Francisco Augusto Laca Arocena
Universidad de Colima (México)
Dra. Genoveva Echeverría Gálvez
Universidad San Sebastián (Chile)

Dr. Germán Rozas Ossandón
Universidad de Chile (Chile)
Dr. Jorge Gastón Gutiérrez Rossete Hernández
CUCSH, Universidad de Guadalajara (México)
Dra. Josefina Sandoval Martínez
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)
Dra. Luz María Martínez
Universitat Autònoma de Barcelona (España)
Dra. María Ángela Gómez Pérez
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)
Dr. Martín Acosta Fernández
CUCEA, Universidad de Guadalajara (México)
Dr. Miguel Ángel Aguilar
Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (México)
Dra. Norma Alicia Ruvalcaba Romero
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)
Dr. Pablo Páramo
Universidad Pedagógica Nacional (Colombia)
Dra. Raquel Souza Lobo Guzzo
Pontificia Universidade Católica de Campinas (Brasil)
Dr. Raúl Flores Carrillo
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)
Dra. Silvia Valencia Abundiz
CUCS, Universidad de Guadalajara (México)
Dra. Soraya Santana Cárdenas
CUSUR, Universidad de Guadalajara (México)

Kupuri, Año 1, No. 1, Enero-Diciembre 2022, es una publicación anual, editada por la Universidad de Guadalajara, a través del Departamento de Psicología Aplicada, por la división de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ubicado en Sierra Nevada 950, puerta 16, Edificio “H” primer nivel, Colonia Independencia, CP 44340. Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 10585200, Ext. 33650. <https://www.cucs.udg.mx/kupuri>, Correo: rosa.laguilar@academicos.udg.mx Editora responsable: Rosa Margarita López Aguilar.

Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2022-090513081700-102, ISSN: en trámite, otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Departamento de Psicología Aplicada, por la división de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ubicado en Sierra Nevada 950, puerta 16, Edificio “H” primer nivel, Colonia Independencia, CP 44340. Guadalajara, Jalisco, México, Hugo Alberto Vivar Galván. Fecha de la última modificación: diciembre 2022.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad de Guadalajara.

Diseño y maquetación: Ediciones de la Noche, edicionesdelanoche@gmail.com

CONTENIDO

Presentación	4
Propiedades psicométricas del Cuestionario sobre concepciones acerca de los conflictos, en estudiantes universitarios	6
<i>Alejandro César Antonio Luna Bernal, Josefina Sandoval Martínez, Rosa Margarita López Aguilar, Alejandra Anahí Abundis Sánchez y Citlally Joselynne Tello Vidrio</i>	
Las principales necesidades a nivel socioemocional, cognitivo y académico en adolescentes con altas capacidades desde la perspectiva de los expertos en el campo	23
<i>María de los Dolores Valadez Sierra, Juan Francisco Flores Bravo, Ayla Valeria Soto Álvarez, Graciela Citlali Fornes Padilla y Rosalina Macías Martínez</i>	
Uso de tecnologías, aspectos académicos y su relación con estados emocionales negativos durante el confinamiento por COVID 19	38
<i>Norma A. Ruvalcaba Romero, Erika Y. Macías Mozqueda, M. Gabriela Orozco Solís, Héctor Rubén Bravo Andrade, Francisco Javier Armenta Araiza y Armando Cárdenas Covarrubias</i>	
Seguridad y riesgos potenciales en hogares de estudiantes universitarios	49
<i>María Olivia Peña Ortiz, Patricia Guadalupe Villagómez Zavala, Sergio Adalberto Franco Chávez, María Teresa García Martínez y Daniel Escobar Hernández</i>	
Pautas transaccionales en familias con una hija adolescente en situación de embarazo precoz	66
<i>María Ángela Gómez Pérez, Dolores Citlalli Covarrubias Flore, Mireya Hernández Reyes y Adriana Berenice Torres Valencia</i>	
Caracterización del comportamiento responsable en el quehacer profesional del psicólogo	83
<i>César Augusto García Avitia</i>	

CARACTERIZACIÓN DEL COMPORTAMIENTO RESPONSABLE EN EL QUEHACER PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO

Characterization of Responsible Behavior in the Professional Work of the Psychologist

César Augusto García Avitia¹

Resumen

Tanto en su área básica como aplicada, y en cualquiera de sus ramas, la psicología fundamenta su quehacer en principios y valores éticos. Tomándolos como base, los colectivos de profesionales construyen un conjunto de estándares que representan un código deontológico, donde se explicitan los deberes de sus miembros. Asimismo, existen normas jurídicas que regulan el quehacer profesional en cada país. En México la máxima regulación jurídica profesional en general corresponde a las leyes de profesiones de cada estado, normas que no contemplan las particularidades del ejercicio de cada disciplina. Desde la perspectiva de la Psicología Moral, la responsabilidad y todo comportamiento ético profesional, consiste en un grupo de habilidades que es posible desarrollar y se manifiestan de acuerdo con los roles que los individuos desempeñan en cada contexto y del poder de acción que implican. Sin embargo, la responsabilidad no se aborda como los procesos cognitivo-afectivos que se integran para generar tales conductas. Por ello, en diversas profesiones se han propuesto modelos de toma de decisiones éticas, pero tampoco abordan los procesos psicológicos que permiten realizar los pasos para tomar decisiones. Por ello, el objetivo de este artículo de reflexión es proponer una caracterización del comportamiento responsable en el quehacer profesional del psicólogo. Para cumplir con este propósito, se analizará el concepto de responsabilidad, se explorará la forma en que este valor se manifiesta en diversas situaciones y competencias; proponiéndose indicadores psicológicos, para después revisar lo que algunos de los documentos más relevantes sobre ética profesional del psicólogo refieren sobre responsabilidad.

Palabras clave: Ética del psicólogo, Ética profesional, Responsabilidad profesional, Estándares profesionales.

Abstract

Psychologist's work must be based on ethical principles and values, both in its basic and applied areas and in any of its branches. Professional organizations construct a series of standards based on principles that represent a code of ethics, where the duties of their members are made explicit. Likewise, there are legal norms that regulate professional work in each country. In Mexico, the highest professional legal regulation corresponds to the profession's laws of each state, norms that do not contemplate the particularities of the exercise of each discipline. From the perspective of Moral Psychology, responsibility and professional ethical behavior consists of a series of skills that can be developed and are manifested according to the roles that individuals play in each context and the power of action that they imply. However, responsibility is not addressed as the cognitive-affective processes that are integrated to generate such behaviors. For this reason, ethical decision-making models have been proposed in various professions, but they do not address the psychological processes that allow taking steps in decision making. The purpose of this article is to propose a characterization of responsible behavior in the professional work of psychologists. To fulfill this purpose, the concept of responsibility will be analyzed, the way how this value manifests in various situations and competencies will be explored; so, it will be possible to propose psychological indicators of responsibility, and then review what some of the most relevant documents on professional ethics of the psychologist refer to responsibility.

Keywords: Psychologist's Ethics, Professional Ethics, Professional Responsibility, Professional Standards.

* Contacto: garciaavitia@uclm.es

¹ Facultad de Psicología – Universidad de Colima (México).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1841-3033>

INTRODUCCIÓN

Toda profesión implica diversas responsabilidades, fundadas en la ética, la deontología o la ley. Tanto en su área básica como aplicada, y en cualquiera de sus ramas, la psicología fundamenta su quehacer en principios y valores éticos (IUCP, 2008; APA, 2017; SMP, 2010; Beauchamp y Childress, 2013). Tomando como base los mencionados principios y valores, los colectivos de profesionales construyen un conjunto de estándares o normativas que representan un código deontológico, donde se explicitan los deberes de sus miembros (IUCP, 2008; APA, 2017; SMP, 2010). Asimismo, existen normas jurídicas que regulan el quehacer profesional que están explicitadas en documentos legales y son vigiladas por las instancias jurídicas correspondientes en cada país. Algunas naciones cuentan con leyes específicas que regulan la acción profesional de las y los psicólogos, que en el contexto latinoamericano es el caso de Colombia (Congreso de Colombia, 2006), pero no así en México, donde la máxima regulación jurídica profesional en general, según dicta la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las leyes de profesiones de cada estado, normas que no contemplan las particularidades del ejercicio de cada disciplina (Flores, 2002).

Desde la perspectiva de la Psicología Moral, la responsabilidad y todo comportamiento ético profesional, consiste en un grupo de habilidades que es posible desarrollar (García-Avitia, Preciado-Serrano, Ángel-González y Luna-Bernal, 2018, 2020) y se manifiestan de acuerdo con los roles que los individuos desempeñan en cada contexto y del poder de acción que implican. Sin embargo, la responsabilidad como principio o valor y los estándares que de estos derivan generalmente se centran en conductas concretas, expresadas en deberes, y no se abordan todos los procesos cognitivo-afectivos que se integran para generar tales conductas. Por ello, en diversas profesiones se han propuesto modelos de toma de decisiones

éticas (Ruiz-Cano *et al.*, 2015; Núñez-Rodríguez, 2014), pero tampoco abordan los procesos psicológicos que permiten realizar los pasos para tomar decisiones. Por ello, el objetivo de este artículo de reflexión es proponer una caracterización del comportamiento responsable en el quehacer profesional del psicólogo. Para cumplir con este propósito, se analizará el concepto de responsabilidad, se explorará la forma en que este valor se manifiesta en diversas situaciones y competencias, particularmente en las propuestas por Escámez y Gil (2001), y se propondrán indicadores psicológicos, para después revisar lo que algunos de los documentos más relevantes sobre ética profesional del psicólogo refieren sobre responsabilidad.

ANÁLISIS

Definición de responsabilidad

El significado de responsabilidad suele darse por entendido en la vida cotidiana. En la infancia, los padres suelen creer que sus hijos son o no responsables de acuerdo si cumplen o no con un grupo de deberes considerados importantes por ellos. De tal forma que comúnmente crecemos con la idea de que si actuamos de forma irresponsable seremos reprendidos de alguna manera (Kohlberg, 1958). Al llegar a la edad escolar suele ocurrir del mismo modo. Aprendemos lo que significa actuar con responsabilidad, más bien tratando de no ser irresponsables, lo cual podría traer consigo consecuencias poco gratas. De hecho, en la crianza y la educación formal en ocasiones no se aclara qué significa ser responsables y cómo podemos serlo.

Esta tendencia continúa a lo largo de la vida, de acuerdo con las situaciones sociales y escenarios en los que las personas se desenvuelven. Se adquieren responsabilidades en función de los deberes que implica cada rol: hijos, estudiantes, adultos, trabajadores, padres, profesionales, ciudadanos y cualquier otro. Sin embargo, no suele haber

reflexión sobre el por qué y para qué ser responsables, más allá de por los beneficios o perjuicios, casi siempre inmediatos, que son consecuencia de las conductas. Kohlberg (1958) descubrió que no todas las personas llegan a los niveles más altos de razonamiento moral (post convencional) descritos en su teoría, y que incluso algunos ni siquiera llegan a etapas intermedias (convencional), lo que implica que se rigen moralmente por la búsqueda de recompensas y la evitación de castigos.

Pero, antes que nada, hay que partir de la definición de la palabra responsabilidad, la cual tiene sus raíces en el vocablo latín *respondere*, cuyo significado es: prometer, merecer, pagar (Dobler, 2002). El *Diccionario de la Lengua Española* (Real Academia Española, 2021) incluye cuatro acepciones de responsabilidad:

1. Cualidad de responsable.
2. Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal.
3. Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible error en cosa o asunto determinado.
4. Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Por su parte, la palabra responsable, proviene del latín *responsum* que significa responder. Esta palabra cuenta con tres acepciones según la Real Academia Española (2021):

1. Obligado a responder de algo o por alguien.
2. Dicho de una persona: Que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.
3. Persona que tiene a su cargo la dirección y vigilancia del trabajo en fábricas, establecimientos, oficinas, inmuebles, etcétera.

Autores de diversas disciplinas y enfoques han construido definiciones de responsabilidad. Por ejemplo, el psicólogo Erich Fromm, en su libro *El arte de amar* (1983), considera a este valor como uno de los cuatro elementos del amor activo, junto con cuidado, conocimiento y respeto. Considera que la responsabilidad no solo se refiere a un deber impuesto por el exterior, sino que, en lo que él considera su verdadero sentido, es un acto enteramente voluntario que constituye la respuesta de las personas a las necesidades, expresadas o no, de otro ser humano. Para él, ser responsable significa estar listo y dispuesto a responder.

Schmill (2004) considera que la responsabilidad significa “responder por las propias acciones y sus consecuencias, buenas regulares o malas”. Este autor señala que la responsabilidad es una manifestación del incremento de la conciencia en los individuos, pues reconocer algo negativo en la propia conducta puede conducir a un cambio, lo cual permite una conducta más apropiada y el incremento en el desarrollo personal. Además, considera que la responsabilidad de los propios actos y sus consecuencias es uno de los factores que determinan la salud mental de una persona.

Por su parte, Dobler (2002) considera que el uso de responsabilidad en el lenguaje moderno es amplio, y aunque sigue relacionado con el sentido original de *respondere*, tiene otros sentidos y alcances. Este autor considera que se pueden entender cuatro sentidos de responsabilidad:

1. Como deberes de un cargo, por ejemplo: es responsabilidad de un policía salvaguardar la seguridad de la población. La responsabilidad como deber que corresponde a un cargo presupone cierta discrecionalidad. A este sentido, se le puede aunar la idea de rol, más allá de la de cargo, que tiene un alcance más amplio al extenderse a otros ámbitos sociales, como el rol de padre, estudiante, ciudadano, profesional, etcétera.

2. Como causa de un acontecimiento, por ejemplo: las altas temperaturas fueron responsables de la deshidratación de un gran número de personas.
3. Como merecimiento, reacción o respuesta, por ejemplo: el conductor que impactó con su auto a otro vehículo por pasarse un semáforo en rojo asumió su responsabilidad y pagará los gastos de reparación. En tal sentido, responsabilidad significa verse expuesto a, merecer, responder de o pagar por. Esta acepción es la más relacionada con la idea de *respondere*.
4. Como capacidad mental, por ejemplo, en el ámbito jurídico cuando se emiten declaraciones como: el acusado del delito de asesinato es considerado mentalmente responsable de sus actos.

Escámez y Gil (2001) consideran otra manera de clasificar los diferentes sentidos que adquiere la responsabilidad, que en cierto modo es similar a lo propuesto por Dobler (2002). Ellos parten de un análisis fenomenológico de las diferentes situaciones de responsabilidad. Así, consideran que se pueden distinguir cuatro situaciones:

1. Cuando alguien tiene la responsabilidad de algo o es responsable de algo.
2. Cuando alguien es hecho responsable de algo.
3. Cuando alguien asume la responsabilidad de algo.
4. Cuando alguien actúa responsablemente.

Estos autores consideran que la diferencia entre las primeras tres situaciones es que son independientes entre sí. Se puede ser responsable de algo y no ser hecho responsable ni tampoco asumir la responsabilidad, que puede ejemplificarse en el caso de alguna persona que comete un delito, pero no lo acepta ni se le imputa responsabilidad. A la inversa, alguien puede ser hecho responsable de algo sin ser en realidad responsable de ello, como el caso de alguien que ha sido declarado culpable de alguna

falta sin serlo en realidad. Asimismo, alguien puede también asumir la responsabilidad de algo cuando puede legítimamente no hacerlo, como declararse culpable de haber cometido un delito sin en realidad haberlo hecho.

A pesar de las diferencias entre estas primeras tres situaciones, en afán de ser congruentes, tan pronto como alguien es responsable de algo, se supone que debe asumir la responsabilidad de ello y asimismo ser hecho responsable. Si alguien tiene responsabilidad de algo y no la asume, entonces es responsable de comportarse de esa manera, es decir, de no asumirla. De igual forma, en lo correspondiente a la cuarta situación, cuando se ha actuado responsablemente, se tiene la responsabilidad de la acción realizada y parece que lo único consecuente es asumirla, aunque esto no siempre sucede. Lo mismo puede ocurrir entre el obrar responsablemente y ser o no ser hecho responsable de ello.

Estas situaciones, aunque pueden parecer simples, implican una gran complejidad, pues existen diversos factores que se relacionan en las circunstancias reales en las que se puede analizar la responsabilidad. Es aún más complejo si se añade que existen diversos niveles de responsabilidad, pues la responsabilidad es un criterio de valoración que cuenta con dos polos: la total responsabilidad y la carencia de responsabilidad, y de acuerdo con las circunstancias, alguien puede ser juzgado en algún punto medio. Hay que aclarar que la idea de irresponsabilidad solo es el polo contrario a la responsabilidad en la cuarta situación, es decir, la de obrar responsablemente, aspecto interesante que se abordará más adelante. A continuación, se presenta un análisis más detallado de las cuatro situaciones de responsabilidad presentadas por Escámez y Gil (2001), lo cual nos permitirá entender cómo es que se presenta en la acción humana.

Primeramente, al analizar la primera situación de esta clasificación referida a cuando alguien es responsable de algo, lo primero que debe aclararse

es que ese alguien solo puede referirse a personas. Escámez y Gil (2001) plantean la siguiente situación para ilustrar esta aseveración: si un gato cruza una carretera justo delante de un coche y el conductor frena, produciendo un accidente en cadena, el responsable de ello es el conductor, no el gato, aunque este último sea el causante del accidente. Al gato no se le puede atribuir la comprensión de la situación, ni la capacidad de juzgar el significado de su conducta. Para que sea responsable, ese alguien (agente) tiene que ser consciente de lo que hace; tener la capacidad de comprender o interpretar la situación o escenario en que se produce o deja de producir su acción. También la capacidad de tomar la decisión de ejecutar o no la acción y la capacidad de controlar el inicio de la acción o el cese de la misma, si así se desea. Cuando se cumplen estos criterios, entonces se puede hablar de que alguien es responsable de algo.

El nivel de menor o mayor responsabilidad del agente depende de la debilidad o fuerza con la que cada uno de los anteriores criterios se presenta. Esto significa que se puede ser más o menos consciente de lo que se hace, así como tener una mayor o menor capacidad de tomar una decisión. De igual forma, alguien puede tomar una decisión tras una profunda reflexión y evaluación o tomarla de manera precipitada e impulsiva. El control sobre el inicio o cese de la acción puede ser total en ciertos casos, pero en otros, tras iniciar una acción, ya no se tiene el mismo poder de detenerla. Esto significa que entre la plena responsabilidad y la falta de responsabilidad existen varios niveles que corresponden a las diversas maneras en las que se puede decir que una decisión o acción es un acto propio de la persona.

Por lo anterior, el agente es responsable de una acción y de sus consecuencias. Las acciones no siempre son simples, como el ejemplo del accidente vial anteriormente expuesto, en el que la responsabilidad recae en el conductor por el hecho de haber frenado. En otras ocasiones, las acciones

son más bien procesos, que pueden tener mayor o menor grado de complejidad y que pueden durar un corto o largo periodo de tiempo. También hay que añadir que las consecuencias no solamente son inmediatas, como el accidente producido por frenar, sino que también hay consecuencias a mediano y largo plazo.

Un aspecto más, considerado por Escámez y Gil (2001), es que para que alguien sea responsable de algo, la acción y sus consecuencias tienen que ser portadoras de un beneficio o perjuicio para alguien o algo. Ellos consideran que no se puede evaluar la responsabilidad de alguien que, por ejemplo, camina por la mañana tomando el sol, al menos que, por ejemplo, lo esté haciendo en horario de trabajo. Se puede considerar que, por la complejidad de la vida humana, en todo momento estamos o no siendo responsables, pues este criterio puede aplicarse para valorar un sin fin de conductas y situaciones con sus respectivas consecuencias, tanto de forma subjetiva (interna) como objetiva (externa).

Así, la responsabilidad de una persona sobre algo implica aspectos como la conciencia de la acción, la libertad y el control sobre esta (que incluye la voluntariedad e intención), y la evaluación de tal acción como portadora de beneficios o perjuicios. Todos estos requisitos pueden presentarse en mayor o menor grado según la situación evaluada. Por el contrario, no se puede hablar de que exista responsabilidad cuando la conducta de la persona se produce de forma completamente forzada y sin el menor consentimiento, o cuando se produce con absoluta falta de conciencia o está ausente la comprensión de su valor, es decir, no existe la posibilidad de valorar la acción.

Tras haber analizado la situación en la que alguien es responsable de algo, continuamos con la siguiente situación, que es cuando alguien es hecho responsable de algo. Hacer responsable a alguien implica la idea de juzgar la responsabilidad en los actos u omisiones de esa otra persona. Las

consecuencias de tales acciones u omisiones realizadas por una persona pueden repercutir en los demás e incluso en la naturaleza. Así, la responsabilidad tiene una característica de suma importancia, la referencia a los otros.

Como se presentó con anterioridad, la rae (2021) incluye cuatro definiciones de responsabilidad. Dos de ellas —responsabilidad como “deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal”; y como “cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado”— se refieren directamente a la existencia de un acto u omisión cometido por una persona que ha traído consecuencias nocivas. Estas acepciones son las tradicionalmente tomadas por el derecho y la moral.

En este sentido, la responsabilidad de alguien significa tres cosas: primero, que es culpable de la ejecución u omisión de una acción que trajo consigo consecuencias negativas; segundo, que esa persona tiene la obligación de eliminar los daños ocasionados y de enmendarlos con el acto del arrepentimiento; y tercero, que tiene que cumplir tales obligaciones, pues al no hacerlo se le cargará con una nueva culpa. Por el lado contrario, cuando alguien ejecuta un acto bueno, adquiere un mérito. En este caso, tal persona tiene derecho a reconocimiento. Si este no se da, se produce una injusticia de las que son responsables aquellos que deberían reconocer el mencionado mérito. Estos dos ejemplos nos ayudan a comprender que la idea de hacer responsable a alguien de algo no tiene sentido si no se incluye al valor de la justicia.

La justicia brinda los criterios que permiten restaurar el orden justo que ha sido dañado por el acto u omisión, o dar al otro lo que es debido por alguna contribución o por su dignidad como persona.

De esta forma se ha entendido a la justicia en nuestras sociedades occidentales. Por un lado, existe la justicia correctiva, con la función de restaurar en

lo posible el orden justo que se ha destruido. Por los otros, existe la justicia distributiva, la cual se satisface cuando cada persona recibe en proporción a su contribución al bien de la comunidad.

En relación con la tercera situación, que es asumir responsabilidad de algo, significa cargar con un deber. Si una persona es responsable de una acción tendría que asumir la responsabilidad, de tal forma que podría liberarse de culpa, hablando en el sentido de la justicia. Asumir una responsabilidad no es solo cuestión de palabras, sino de comenzar las acciones necesarias para reparar lo dañado. Pero ese no es el único sentido de la idea de asumir responsabilidad, pues también se presenta cuando alguien defiende algo que considera valioso, donde asumir responsabilidad significa responder por algo, ya sea una idea, una persona, una cosa o una situación. Esto regresa la idea de *responsum*, una de las raíces etimológicas de la responsabilidad (rae, 2021; Dobler, 2002). Como Escámez y Gil mencionan (2001), la responsabilidad no está referida a la cuenta que hay que pagar por algún acto, sino a lo que se está dispuesto a hacer porque así lo pide la realización de un valor como la dignidad de la persona o la conservación del medio ambiente.

Asumir una responsabilidad implica compromiso hacia algo o alguien, el cual motiva a la acción en congruencia con tal compromiso. Esto significa que la persona es responsable de aquello que se encuentra dentro de su campo de acción, de su poder, lo que implica que la responsabilidad de cada uno está en proporción del poder que tiene. De esta forma, el compromiso con los otros de nuevo entra en juego. Cuando los otros dependen de la acción de alguien para su existencia o dignificación de esta, entonces la conciencia de su poder tendría que generar el sentimiento del deber. Esto motiva para realizar las acciones que garanticen la existencia y dignidad de los otros. El cuidado, reconocido como deber, por otro ser que, dada la amenaza de su vulnerabilidad, se convierte

en preocupación comprometida (Escámez y Gil, 2001).

Hans Jonas, filósofo contemporáneo, retoma la ética de la responsabilidad de Max Weber y sugiere un nuevo imperativo de responsabilidad, que es “Actúa de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana auténtica” (Jonas, citado por De Siquiera, 2001). Siguiendo tal imperativo, la responsabilidad más primaria es la que se tiene por las personas, por los otros. Por ejemplo, al nacer los seres humanos se encuentran completamente indefensos y ocupan los cuidados de otros mucho más tiempo que cualquier otro ser vivo. Esta responsabilidad demanda el cuidado hacia aquellas que necesitan acciones para garantizar su existencia, y que esta a su vez sea una existencia digna. Podemos considerar que en cada individuo está contenida la dignidad de toda la humanidad. Tal interpretación puede darse al postulado de Kant en la *Crítica de la razón pura* (García, 2000), que asevera que la persona es un fin en sí misma y no un medio para conseguir otra cosa. Así, la responsabilidad se asume no solo hacia nuestra propia existencia digna, ni la de los más cercanos, sino hacia toda la humanidad y la naturaleza.

La cuarta y última situación mencionada es cuando alguien obra responsablemente. Las personas son capaces de actuar sin pensar si sus acciones son o no responsables. De tal manera que características como la impulsividad y el no pensar en las consecuencias de los propios actos son sumamente comunes en la vida cotidiana. Pero esto no libera de responsabilidad, pues ya se ha manifestado que, desde el punto de vista de un observador, la responsabilidad puede ser evaluada en esas acciones. De hecho, tras realizar las acciones, la misma persona que actuó sin pensar en la responsabilidad puede reflexionar y darse cuenta de si obró o no responsablemente.

En otro caso, una persona puede querer actuar responsablemente, pero no conoce con certeza las consecuencias que esto puede traer y no sabe si su

acción traerá beneficios o perjuicios para los demás. Esto puede ocurrir a pesar del interés de la persona por conocer cuáles pueden ser esas consecuencias. En este tipo de casos, se puede considerar que solo se obrará responsablemente si se han resuelto las dudas de forma razonable, lo que permite evaluar las consecuencias. Si esto no ocurre así, la persona obra irresponsablemente y carga con la culpa de los posibles perjuicios que sus acciones traigan a otros.

Un último caso está representado por una persona que conoce los efectos que surgirán de su acción. Si sabe que son positivos y obra en consecuencia, puede considerarse que lo está haciendo responsablemente y que merece mérito por sus acciones. Ello está ligado a la dimensión ética de la responsabilidad, recordando que es el compromiso con la acción para hacer al mundo mejor. La responsabilidad, en ese sentido, siempre está ligada a la acción comprometida por lograr algo mejor para todos, lo que a su vez nos lleva a la idea de unir nuestra fuerza con la de los demás, incrementando su poder.

Esta situación última situación sí incluye como polos extremos de un continuo a la responsabilidad, por un lado, y la irresponsabilidad, por los otros. Ello está relacionado con el aspecto de poder prever las consecuencias de los propios actos, como se muestra en los tres casos planteados. No tratar de conocer o prever tales efectos de nuestras acciones nos hace irresponsables.

PRINCIPIOS O CONVICCIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD

Como se ha manifestado en los apartados anteriores, entender la responsabilidad como concepto implica diversas complejidades, por el hecho de que existan varios significados y situaciones en las que se puede evaluar. Como es notable, mientras se describían las particularidades de cada situación en la que se presenta la responsabilidad, surgieron distintas convicciones o

principios que dan base al tipo de análisis que se dio. Tales convicciones o principios filosóficos son planteados por Escámez y Gil (2001) como necesarios para entender la responsabilidad. Estas convicciones o principios las presentamos a continuación.

Primeramente, se tiene que partir de la idea de que toda persona tiene dignidad y no precio. Esta afirmación kantiana significa que toda persona es capaz de autonomía o gobierno por sí misma y que es inmoral tratarla como una cosa que tiene precio o usarla para conseguir un fin distinto a ella misma. La responsabilidad consistiría en asumir la propia autonomía, en la aceptación de que se es capaz de alcanzar pensamientos que se pueden justificar y de tomar decisiones de las que se puede dar cuenta a los demás y a sí mismo (Escámez y Gil, 2001).

Una segunda premisa es que no hay futuro con un sentido predeterminado. A través de sus acciones, las personas pueden darle al futuro un sentido y significado concreto, y eso es parte de la responsabilidad: tomar decisiones y construir el futuro. Si bien uno de los principios de la realidad humana es la diversidad (Siapan, 2001), esta no debe implicar desigualdades, como afirma la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948). Las personas no son iguales en riquezas, competencias intelectuales o modos de interpretar la vida, pero pueden decidir luchar por la igualdad de derechos básicos para todos los humanos. Igualmente, las instituciones sociales, como el Estado, no son necesariamente racionales, pero es posible luchar para volverlas racionales. Las relaciones humanas manifiestan comúnmente el dominio de los poderosos sobre los débiles, pero es posible luchar para alcanzar relaciones basadas en el entendimiento y la justicia. Esto puede ser posible a partir del diálogo entre seres humanos.

Una convicción más es comprender que de las acciones se derivan efectos o consecuencias positivas o negativas para sí mismo y los demás. La dignidad de toda persona clama por el reconocimiento de sus derechos y por la satisfacción

de sus necesidades hasta donde alcance nuestro poder de hacerlo y no traiga perjuicios a otros. La ética de la responsabilidad enfatiza el compromiso vital con los otros, particularmente con los más débiles y excluidos, y con la naturaleza, que hace posible nuestra existencia (Escámez y Gil, 2001). Este compromiso ético exige la transformación de los escenarios sociales en los que se producen las relaciones reales entre las personas y las condiciones económicas y políticas que producen la injusta exclusión y marginación de muchas personas y comunidades. La ética de la responsabilidad, por ende, nos obliga a la acción, que es la única manera en que se pueden producir los cambios sociales necesarios, y esto junto con otras personas, formando colectivos o participando en instituciones, para que las decisiones tengan más posibilidades de éxito. Es muy importante reconocer que los valores, entre los que se encuentra la responsabilidad, son el eje de marcos jurídicos tan importantes como la Declaración de los Derechos Humanos (ONU, 1948).

Una última convicción se refiere a que la responsabilidad se basa en el aprendizaje. Si se tiene la posibilidad de aprender a ser responsables, significa que la responsabilidad se puede promover a través de la educación. La educación debe incluir el tratar de desarrollar individuos responsables, que sean capaces de adquirir la madurez adecuada al llegar a la adultez. Las personas inmaduras caen en el infantilismo, es decir, aquellas que se niegan a ver las cosas como son y a distinguir lo que se sabe de lo que se cree, confunden sus deseos con la realidad, son incapaces de abstraerse del presente y de asumir las consecuencias próximas y sobre todo lejanas de sus propios actos, son egocéntricas y dependientes de los demás. Según Escámez y Gil (2001), podemos considerar a la mayoría de edad, en sentido jurídico, como la edad legal a partir de la cual una persona es plenamente responsable de sus acciones. Por su parte, la mayoría de edad en el sentido moral es la decisión de ejercer la propia responsabilidad, pensando y decidiendo por uno

mismo. Hay que dejar claro que la educación no debe caer en la tentación de querer fabricar individuos de los que se sepa con seguridad qué pensarán y qué querrán, pues es contrario a la idea de la autonomía y la responsabilidad propias del adulto.

Integrando lo antes descrito, se puede identificar a una persona responsable cuando esta tiene el compromiso con el servicio voluntario a la sociedad, la disposición a defender un medio ambiente sano y los derechos humanos, el coraje para plantear los propios puntos de vista en la defensa de lo que considera justo y manifiesta interés por el bien de la comunidad. Y, sobre todo, cuando medita y calcula los efectos que sus acciones tienen sobre los otros, sobre ella misma y sobre la naturaleza, asumiendo que el futuro de la comunidad y el propio dependen de lo que hace y acepta las consecuencias imprevistas y desafortunadas de sus errores.

LAS COMPETENCIAS DE UNA PERSONA RESPONSABLE

Uno de los principios o convicciones en las que se basa la idea que se ha trabajado de responsabilidad es la que se refiere a que esta se desarrolla a través del aprendizaje. De hecho, Escámez y Gil (2001) plantean que para que una persona pueda ser responsable debe adquirir ciertas competencias necesarias. Estas competencias se pueden dividir en las de ámbito cognitivo, evaluativo-afectivo y del comportamiento. Hay que aclarar que esta clasificación es útil para el análisis teórico de la responsabilidad, pero en la experiencia real los distintos elementos se entrelazan y complementan.

Las competencias que entran en mayor medida en el ámbito cognitivo incluyen a la deliberación, que consiste en la consideración de los aspectos positivos y negativos, ventajas e inconvenientes de un acto humano (Escámez y Gil, 2001). Esta es una simulación mental que puede servir para averiguar

cómo serían las diversas líneas de acción posibles y sus respectivos resultados, así como para evaluar hechos pasados. La deliberación tiene una base cognitiva, pues se trata de prever los resultados de las acciones posibles con base en la información que se tiene sobre la situación en un proceso de toma de decisiones o solución de problemas, lo cual requiere racionalidad. Sin duda, también implica elementos evaluativo-afectivos, pues diferenciar entre los aspectos positivos y negativos de alguna situación implica necesariamente valoraciones afectivas.

Otras competencias consideradas dentro del ámbito cognitivo, aunque también incluyen aspectos evaluativo-afectivos, son: la capacidad de enjuiciar las propias acciones atendiendo a las circunstancias concretas en las que se producen, lo cual requiere autocrítica; la capacidad de analizar las consecuencias de las acciones como portadoras de valores o contravalores, es decir, beneficios o perjuicios; y la capacidad de comprender que las propias acciones repercuten en el mundo de las personas en la actualidad y también de las futuras generaciones. Todas ellas requieren de procesos racionales y voluntarios.

Por su parte, las competencias evaluativo-afectivas incluyen la capacidad de autonomía para tomar las propias decisiones. La capacidad de fortaleza para resistir las presiones externas o internas que están en oposición a las decisiones tomadas. La fortaleza para asumir las consecuencias de las decisiones propias, sean las que sean. Finalmente, la capacidad de comprometerse, ya sea con los aspectos más modestos hasta con las grandes tareas que promuevan el bienestar para la sociedad y la humanidad.

Finalmente, dentro del ámbito del comportamiento se encuentra la capacidad de realizar las acciones que se han decidido y de articular de modo eficaz los medios con los que se cuenta para llegar a los objetivos y metas que se desean alcanzar. Recordemos que la responsabilidad siempre está ligada a la acción, pues

solo a través de ella se puede demostrar si se está siendo responsable o no.

LA RESPONSABILIDAD SEGÚN LA “DECLARACIÓN UNIVERSAL DE PRINCIPIOS ÉTICOS PARA PSICÓLOGOS”

En julio de 2008, la Asamblea de la Unión Internacional de Psicología Científica (International Union of Psychological Science) adoptó la “Declaración universal de principios éticos para psicólogos”, conformada con la participación de representantes de diversos países. Tal documento expresa que la ética es el núcleo de toda profesión y pretende convertirse en un marco moral con ideales que pueden ser la guía para el trabajo de todo psicólogo en el mundo. En esta declaración se listan cuatro principios, inspirados en los planteamientos de la bioética y los planteamientos de diversas asociaciones profesionales al rededor del mundo, como la Asociación Americana de Psicología (American Psychological Association). Tales son (traducción del inglés realizada por el autor):

Principio 1. Respeto por la dignidad de las personas y los pueblos.

Principio 2. Cuidado competente por el bienestar de las culturas y los pueblos.

Principio 3. Integridad.

Principio 4. Responsabilidad profesional y científica hacia la sociedad.

Cada principio cuenta con una fundamentación sobre su relevancia en la psicología y una lista de valores que los profesionales tienen que aceptar para expresar cada principio en su quehacer. Basándonos en el nombre de cada principio, se identifica que es en el cuarto donde la palabra responsabilidad es explícita, por lo que a continuación se presenta la traducción textual de la lista de valores que incluye (IUPS, 2008):

1. La responsabilidad de la disciplina de incrementar los conocimientos científicos y profesionales de manera que permitan la promoción del bienestar de la sociedad y de todos sus miembros.
2. La responsabilidad de la disciplina de utilizar el conocimiento psicológico con fines beneficiosos y de proteger dicho conocimiento para que no se utilice indebidamente, se utilice de forma incompetente o se inutilice.
3. La responsabilidad de la disciplina de conducir sus asuntos de manera ética y consistente con la promoción del bienestar de la sociedad y de todos sus miembros.
4. La responsabilidad de la disciplina de promover los más altos ideales éticos en las actividades científicas, profesionales y educativas de sus miembros.
5. La responsabilidad de la disciplina de capacitar adecuadamente a sus miembros en sus responsabilidades éticas y competencias requeridas.
6. La responsabilidad de la disciplina de desarrollar su conciencia y sensibilidad ética, y de ser lo más autocrítico posible.

Como es notorio, este principio versa sobre la base ética del quehacer científico y sus valores podrían fácilmente trasladarse a otras disciplinas, haciendo pequeñas modificaciones; sin embargo, en los valores listados en otro de los principios de la declaración también se abordan varias de las concepciones sobre responsabilidad revisadas anteriormente en este artículo, se trata del Principio 2 sobre el cuidado competente por el bienestar de las culturas y los pueblos. De nuevo se presenta la traducción textual de la lista de valores que incluye (IUPS, 2008):

1. Preocupación activa por el bienestar de las personas, familias, grupos y comunidades; cuidando no dañar a las personas, familias, grupos y comunidades.

2. Maximizar los beneficios y minimizar el daño potencial a las personas, familias, grupos y comunidades.
3. Corregir o compensar los efectos nocivos que se han producido como resultado de sus actividades.
4. Desarrollar y mantener la competencia profesional.
5. Autoconocimiento sobre cómo sus propios valores, actitudes, experiencias y contextos sociales influyen en sus acciones, interpretaciones, elecciones y recomendaciones.
6. Respeto por la capacidad de las personas, las familias, los grupos y las comunidades para tomar decisiones por sí mismos y cuidar de sí mismos y de los demás.

En este principio se observa claramente la necesidad de asumir la responsabilidad profesional de evitar los daños y promover los beneficios hacia las personas, familias, grupos y comunidades. En congruencia con los principios bioéticos de la beneficencia y no-maleficencia (Beuchamp y Childress, 2013), el obrar responsablemente. Asimismo, en corregir o compensar los efectos nocivos que se han producido como resultado de sus actividades se expresa la necesidad de asumir la responsabilidad de nuestras acciones. Queda claro que el cuidado va de la mano con la responsabilidad, valores inseparables en la acción profesional.

LA RESPONSABILIDAD DEL PSICÓLOGO PROFESIONAL SEGÚN LA APA

Con respecto a los comúnmente llamados códigos éticos, documentos que tienen como fin dar pautas tanto generales como específicas de cuáles son los valores, actitudes y comportamientos deseados en los psicólogos profesionales en aspectos éticos, el publicado por la American Psychological

Association (APA, 2017) ha servido, desde su primera edición, para fundamentar muchos de los documentos normativos de otros países, incluyendo México. A continuación, se explorará lo relacionado a la responsabilidad incluido en los principios de ese código.

En su documento “Principios éticos del psicólogo y código de conducta” (2017), la APA expresa la existencia de cinco principios generales que todo psicólogo debe considerar en su labor profesional. Tales principios no son considerados como estándares éticos que al no cumplirse implican una sanción, sino como criterios en los que se fundamenta tanto el sentido como los objetivos de la acción del psicólogo, pero en ellos se fundamenta el código de conducta, que sí implica estándares y normas deontológicas. Estos principios son (nota: la traducción fue realizada por el autor):

- A. Beneficio y prevención de daños.
- B. Fidelidad y responsabilidad.
- C. Integridad.
- D. Justicia.
- E. Respeto a los derechos y a la dignidad humana.

Como es notorio, la responsabilidad está explícita en el segundo principio, “Fidelidad y responsabilidad”. En seguida se presenta lo que la APA (2016) considera dentro de este apartado (nota: la traducción fue realizada por el autor):

Los psicólogos establecen relaciones de confianza con aquellos con quienes trabajan. Son conscientes de sus responsabilidades profesionales y científicas con la sociedad y con las comunidades específicas en las que trabajan. Los psicólogos mantienen los estándares profesionales de conducta, aclaran sus roles y obligaciones profesionales, aceptan la responsabilidad apropiada por su comportamiento y buscan manejar los conflictos de intereses que podrían conducir a la explotación o el daño. Los psicólogos consultan, refieren o cooperan con otros profesionales e

instituciones en la medida necesaria para servir los mejores intereses de aquellos con quienes trabajan. Les preocupa el cumplimiento ético de la conducta científica y profesional de sus colegas. Los psicólogos se esfuerzan por contribuir con una parte de su tiempo profesional a cambio de poca o ninguna compensación o ventaja personal.

Como se puede observar, la APA está expresando en este principio la importancia de algunos de aspectos implicados en la responsabilidad, pero no solo aquí se incluyen criterios relacionados con la responsabilidad, pues en los otros cuatro también se pueden identificar la importancia de esta para su cumplimiento.

En el principio llamado “Beneficio y prevención de daños”, queda explícita la importancia de que el psicólogo evalúe los posibles efectos de sus acciones y calcule los beneficios y perjuicios de estas, al igual que en el tercer y cuarto principios, llamados “Integridad” y “Justicia”, respectivamente. En el quinto principio, llamado “Respeto a los derechos y a la dignidad humana”, se explicita la importancia del sexto indicador de responsabilidad, que habla del respeto de los derechos humanos.

LA RESPONSABILIDAD DEL PSICÓLOGO PROFESIONAL SEGÚN LA SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGÍA

El *Código Ético del Psicólogo* editado por la Sociedad Mexicana de Psicología también muestra notables influencias el valor de la responsabilidad. De hecho, plantea como precepto fundamental sobre el cual se establecieron los principios éticos y las normas deontológicas en él incluidas que:

el psicólogo asume la responsabilidad de actuar, en el desempeño de sus actividades profesionales, académicas y científicas bajo un criterio rector, que es garantizar en todo momento el bienestar de todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que

requieran de sus servicios, dentro de los límites naturales de la práctica de la Psicología” (SMP, 2010, p 45).

Y por ello, todo psicólogo mexicano debe adherirse a los siguientes principios interdependientes:

- a) Respeto a los derechos y a la dignidad de las personas.
- b) Cuidado responsable.
- c) Integridad en las relaciones.
- d) Responsabilidad hacia la sociedad y la humanidad.

Como es notorio, la responsabilidad aparece como elemento explícito en los principios B “Cuidado responsable” y D “Responsabilidad hacia la sociedad y la humanidad”. A continuación, se presentan los aspectos más importantes de ambos principios, para acercarnos más a sus significados.

El “Cuidado responsable” representa el fundamento por el cual todo psicólogo debe preocuparse por el bienestar de las personas y evitar el daño a cualquier individuo, familia, grupo o comunidad. Como recordaremos, este precepto también está presente en los “Principios éticos del psicólogo y código de conducta” de la APA (2017). Se plantea una preocupación activa por el bienestar y el evitar dañar tanto a aquellos con los que el psicólogo profesional se involucra directamente como con quienes se relaciona indirectamente; poniendo como prioridad a los primeros, pues son los que se encuentran en una posición más vulnerable a su influencia.

El “Cuidado responsable” también implica que el psicólogo profesional asuma que de sus acciones se derivan efectos o consecuencias positivas o negativas para nosotros y para los demás, por lo que debe meditar y calcular los efectos de sus acciones, a corto y largo plazo, y aceptar las consecuencias imprevistas y desafortunadas de sus errores, que es lo planteado en el indicador número 3 de responsabilidad. De forma textual, el *Código Ético*

del Psicólogo de la SMP (2010) menciona que el principio del cuidado responsable obliga al psicólogo a distinguir entre los daños y los beneficios que son producto de sus métodos y procedimientos y debe predecir los daños posibles, procediendo solo si los beneficios superan al daño. Cuando los métodos utilizados por el psicólogo produzcan daños, este debe corregir sus efectos, es decir, asumir la responsabilidad. Los daños que deben tomarse en consideración son tanto físicos como psicológicos, los cuales incluyen la humillación, el miedo, el dolor, daño a la autoestima, a la confianza, a la integridad personal o a la seguridad física.

El principio del “Cuidado responsable” también fundamenta normas de conducta relacionadas con la capacidad y el conocimiento que todo psicólogo debe tener para desempeñar su profesión. Así, el psicólogo debe desempeñar actividades para las que recibió la formación suficiente, es competente, y para las que demuestra conocimientos y destrezas actualizadas. Esto se liga con la capacidad de ser responsables de algo, lo que implica tanto la capacidad de hacerse cargo del objeto o situación de lo que se es responsable, como la conciencia de lo que implica tal responsabilidad.

Finalmente, en lo que corresponde con el principio del “Cuidado responsable”, se considera que el psicólogo debe hacer esfuerzos por estar consciente de cualquier prejuicio o sesgo que afecte sus acciones, interpretaciones y recomendaciones. Lo anterior está relacionado con el indicador número 8 de la responsabilidad planteado en este artículo, el cual habla de aprender a ver las cosas como realmente son y a distinguir lo que se sabe de los que se cree, para no confundir los deseos y las impresiones con la realidad, en forma de idealizaciones, estereotipos o prejuicios (Escámez y Gil, 2001).

En lo que respecta al cuarto principio planteado por la Sociedad Mexicana de Psicología (2010), “Responsabilidad hacia la sociedad y la humanidad”, se explicita que “todo psicólogo tiene

responsabilidades científicas, profesionales y ciudadanas, ante la sociedad en la que vive y ante otras sociedades nacionales e internacionales con las que entra en contacto”.

Basándose en el hecho de que la psicología como disciplina se desarrolla dentro contextos sociales, todo psicólogo debe buscar aumentar el conocimiento y promover el bienestar de toda la humanidad, a través de métodos y procedimientos éticos (SMP, 2010). También debe procurar no dañar el medio ambiente y asegurarse de que el conocimiento psicológico sea usado siempre con fines benéficos.

Por último, el principio de “Responsabilidad hacia la sociedad y la humanidad” también implica la responsabilidad de dar a conocer los conocimientos y aportaciones de la psicología que beneficien a los seres humanos.

Los indicadores de responsabilidad 5, 6, 7 y 9 están relacionados con el principio antes descrito, pues se explicita la importancia de comprometerse con el bienestar de los demás, basándose en valores como igualdad, justicia, libertad, entendimiento, racionalidad, respeto, tolerancia, diálogo y todos los valores implicados en los derechos humanos universales. Además, ese compromiso debe mostrarse en los hechos, por lo que exige acciones por parte del psicólogo que favorezcan el bienestar de la sociedad en la que se encuentra inmerso y en la humanidad en general.

El respeto a los derechos humanos también está incluido en el principio planteado por la SMP (2010) llamado “Respeto a los derechos y a la dignidad de las personas”. En él se expresa que los psicólogos tienen la responsabilidad de respetar, proteger y fomentar el derecho de las personas a la privacidad, la autodeterminación, la libertad personal y la justicia. Este principio fundamenta las normas éticas sobre el derecho a la libertad, dignidad, consentimiento informado, confidencialidad, autonomía, trato justo, igualdad y derecho a establecer y dar por terminada la relación con el psicólogo.

En el caso del principio faltante, llamado “Integridad en las relaciones”, algunas competencias e indicadores de la responsabilidad descritas en apartados anteriores también son necesarias para cumplir con los criterios que este establece. En él se considera que el psicólogo debe mostrar en su precisión y honestidad, apertura y sinceridad, máxima objetividad y mínimo sesgo o prejuicio, y evitar conflictos de interés (SMP, 2010). Para ello, menciona que el psicólogo debe comprender y estar consciente de las circunstancias que rodean a sus actividades, así como de la forma en que estas, junto con su propia historia y valores personales, afectan sus decisiones, interpretaciones, sugerencias y comportamiento. El indicador número 8 está directamente relacionado con ello, pues habla de reconocer conscientemente las diferencias entre los hechos y las creencias, para no confundir los deseos y las impresiones que influyen en nuestras actitudes con la realidad, en forma de idealizaciones, estereotipos o prejuicios.

INDICADORES DE RESPONSABILIDAD

Los principios y competencias incluidos en las secciones anteriores dan base a la forma en que se entenderá a la responsabilidad y al ser responsable, como persona en general y como psicólogo en particular. Es relevante proponer indicadores psicológicos de la responsabilidad, es decir, los requisitos o criterios que implica la práctica de este valor, con base en los cuales se puede discernir si esta existe o no en alguna acción o situación.

La siguiente lista no es exhaustiva y hay posibilidades de añadir otros criterios, sin embargo, se considera que se han incluido los principales, a partir de los fundamentos desarrollados previamente en este escrito. Asimismo, cada uno de los indicadores puede desglosarse con más detalle, de acuerdo con la situación en la que se desea evaluar la responsabilidad. Aclarado lo anterior, se

sugiere que para ser considerados responsables se requiere que en la acción se manifieste:

1. *Asumir autonomía*: aceptar que se es capaz de alcanzar pensamientos que pueden justificarse libremente, tras una deliberación, y de tomar decisiones voluntariamente, de las cuales es posible dar cuenta a los demás y a uno mismo (Escámez y Gil, 2001). Para que la autonomía entre en los indicadores de la responsabilidad no debe actuarse de forma egocéntrica ni dependiente de los demás.
2. *Reconocer la construcción activa del futuro*: aceptar que a través de las acciones es posible darle al porvenir un sentido y significado concretos, lo que implica tomar decisiones y dirigirnos a objetivos y metas.
3. *Asumir las consecuencias de los propios actos*: reconocer plenamente que de las acciones se derivan efectos o consecuencias positivas o negativas para sí mismo y los demás, por lo que se debe meditar y calcular los efectos de las conductas, a corto y largo plazo, aceptando las consecuencias imprevistas y desafortunadas de nuestros errores.
4. *Toma de decisiones deliberadas*: evaluar los pros y contras de las situaciones, tanto en sus cualidades como en sus posibles consecuencias, haciéndolo parte del proceso de toma de decisiones.
5. *Comprometerse con los otros*: desarrollar actitudes y comportamientos que demuestren un compromiso vital con los otros, especialmente con los más débiles y excluidos, y con la naturaleza, que hace posible la vida humana.
6. *Comprometerse con la acción*: comprometerse voluntariamente con acciones para producir los cambios sociales necesarios, para lo cual es necesario identificar y comprender las diversas problemáticas que nos rodean e identificar formas para solucionarlas.

7. *Reconocer y practicar valores y derechos humanos*: practicar valores que incluyen la igualdad, la justicia, la libertad, el entendimiento, la racionalidad, el respeto, la tolerancia, el diálogo y todo valor necesario para cumplir con la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).
8. *Distinguir entre hechos y creencias*: aprender a percibir de la forma más realista posible, distinguiendo lo que se sabe de lo que se cree. Esto significa tener claras las diferencias entre los hechos y las creencias y no confundir los deseos y las impresiones con la realidad, en forma de idealizaciones, estereotipos o prejuicios. Ser críticos y autocríticos es necesario para actuar de manera responsable.
9. *Comprometerse con la transformación de los escenarios sociales injustos*: buscar el cambio de toda aquella situación en la que se producen relaciones injustas de exclusión y marginación de personas y comunidades. La búsqueda de la justicia va de la mano con la acción transformadora.
10. *Reconocer la importancia de trabajar en conjunto con otras personas*: formar equipos, colectivos o participar en instituciones u organizaciones, para que las decisiones tengan más posibilidades de éxito. La acción individual es importante, pero al unir esfuerzos el potencial de cambio es mayor. Esto incluye reconocer las virtudes y capacidades de los otros, sobrepasando el egocentrismo para poder colaborar para alcanzar objetivos comunes y buscando el diálogo para la búsqueda del bienestar común a través de la acción conjunta y participativa.

CONCLUSIÓN

La responsabilidad es parte fundamental de la ética profesional del psicólogo y es necesaria para el adecuado cumplimiento de sus propósitos. En documentos nacionales e internacionales

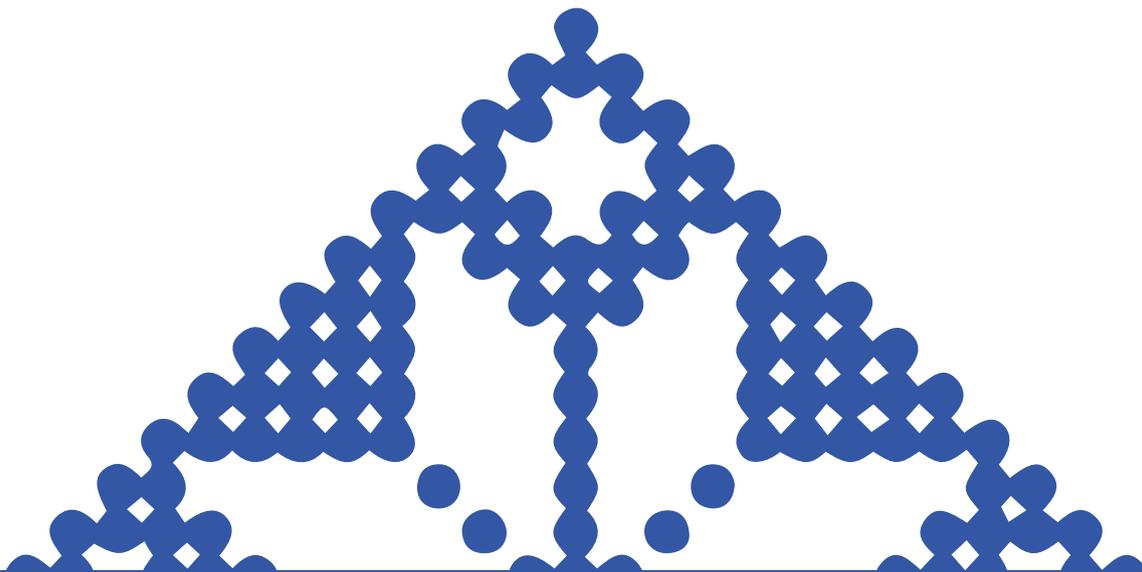
considerados de gran relevancia para la regulación de la acción profesional (IUPS-Declaración universal de principios éticos para psicólogos, APA-Principios éticos del psicólogo y código de conducta, SMP-Código Ético del Psicólogo), la responsabilidad se encuentra claramente expuesta como parte de los principios sobre los cuales se regula la profesión. Incluso, más allá del uso explícito de la palabra “responsabilidad”, sus significados y manifestaciones están presentes en más de un principio de los documentos sobre ética profesional revisados. La propuesta de generar indicadores que faciliten la identificación en términos de procesos psicológicos y, por ende, de comportamiento, es relevante para lograr una clara definición de responsabilidad desde la psicología y así hacer posible un entendimiento sobre la forma en que el comportamiento responsable puede evaluarse y promoverse.

La responsabilidad, vista como un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y conductuales, puede convertirse en uno de los objetivos a desarrollar por la psicología científica de forma más clara. La educación busca la formación de ciudadanos responsables y la psicología tiene el papel clave para entender cómo eso puede hacerse posible.

REFERENCIAS

- American Psychological Association (2017), “Ethical Principles of Psychologist and Code of Conduct”. Disponible en: <https://www.apa.org/ethics/code>.
- Apel, K. (1991), *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Barcelona, Paidós.
- Beauchamp, T. L. y J. F. Childress (2013), *Principles of Biomedical Ethics*, 7a ed., Nueva York, Oxford University Press.
- Congreso de Colombia (2006), “Ley 1090”. Disponible en: http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1090_2006.html.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (s/f). Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf.
- De Siqueira, J. E. (2001), “El principio de responsabilidad de Hans Jonas”, *Acta Bioethica*, 7(2), pp. 277-285. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2001000200009>.
- Dobler, I. (2002), *La responsabilidad en el ejercicio médico*, 2ª ed., México, El Manual Moderno.
- Escamez, J. y R. Gil (2001), *La educación en la responsabilidad*, Madrid, Paidós.
- Flores, L. (2002), “Los riesgos de responsabilidad profesional en psicología”, en *Responsabilidad profesional en salud*, pp. 37-44, México, Guadalajara, Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, Asociación Médica de Jalisco, Universidad de Guadalajara y Hospital Civil de Guadalajara.
- Fromm, E. (1983), *El arte de amar*, México, Paidós.
- García-Avitia, C. A.; Preciado-Serrano, M. L.; Ángel-González, M. y A. C. A. Luna Bernal (2018), “El desarrollo moral y la toma de decisiones éticas del psicólogo”, en *Investigación y Práctica en Psicología del Desarrollo*, pp. 1-28. Disponible en: <https://doi.org/10.33064/ippd41993>.
- (2020), “Acercamiento a la ética profesional del psicólogo como proceso de comportamiento”, en M. G. Luna Lara y R. Montes Delgado (eds.), *Investigación interinstitucional en psicología. Nuevos desafíos para el Siglo XXI*, pp. 67-86, Grañen, Porrúa.
- Habermas, J. (2000), *Aclaraciones a la ética del discurso*, Madrid, Trotta.
- (2008), *Conciencia moral y acción comunicativa*, Madrid, Trotta.
- International Union of Psychological Science (2008). Disponible en: <https://www.iupsys.net/about/governance/universal-declaration-of-ethical-principles-for-psychologists.html>.
- Jonas, H. (1995), *El Principio de Responsabilidad: ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Barcelona, Herder.
- Kohlberg, L. (1958), *The Development of Modes of Moral Thinking and Choice in the Years 10 to 16*, tesis doctoral, University of Chicago.
- Núñez-Rodríguez, S. E. (2014), *Modelo de toma de decisiones para explorar los dilemas éticos en la educación a distancia*, tesis doctoral, Puerto Rico, Universidad Metropolitana.
- ONU (1948), Declaración Universal de los Derechos Humanos, Nueva York, ONU.
- Real Academia Española (s/f a), “Responsabilidad”, en *Diccionario de la Lengua Española*. Disponible en: <https://dle.rae.es/responsabilidad>. Consultado: mayo 30, 2021.
- (s/f b), “Responsable”, en *Diccionario de la lengua española*. Disponible en: <https://dle.rae.es/responsable>. Consultado: mayo 30, 2021.
- Ruiz-Cano, J.; Cantú-Quintanilla, G.; Ávila-Montiela, D.; Gamboa-Marrufoa, J.; Juárez-Villegasa, L.; De Hoyos-Bermeac, A. y J. Garduño-Espinosa (2015), “Revisión de modelos para el análisis de dilemas éticos”, *Boletín Médico del Hospital Infantil de México*, 72(2), pp. 89-98. Disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665114615000556>.
- Schmill, V. (2004), *Disciplina Inteligente*, 4ª ed., México, Toluca, Producciones Educación Aplicada.
- Siapan, A. (2001), *Educación para la diversidad en el siglo XXI*, España, Huesca, Mira.
- Sociedad Mexicana de Psicología a. c. (2010), *Código ético del psicólogo*, México, Trillas.
- Unión Profesional (2009), “Deontología profesional: los códigos deontológicos”. Disponible en: http://www.unionprofesional.com/estudios/DeontologiaProfesional_Codigos.pdf.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD